

**Tierra, herencia y patrimonio familiar.  
Un análisis cultural de los bienes inalienables  
en la Irlanda rural.**

Carles Salazar

Este artículo tiene por objetivo realizar un análisis cultural de la tierra y su circulación en la Irlanda rural. La etnografía procede del trabajo de campo realizado en una comunidad de pequeños y medianos ganaderos del nordeste del condado de Galway, en el oeste de la República de Irlanda, en 1990-91. La comunidad está integrada por explotaciones familiares de unos 57 acres de extensión media (23 hectáreas), extensión ligeramente superior a la media para el condado de Galway. Al igual que en la mayoría de las regiones del oeste de Irlanda, las explotaciones combinan la cría extensiva de ganado vacuno y ovino. Muy pocas producen leche con fines comerciales y algunas añaden a la producción ganadera algo de cebada y patatas. Pocas son también las familias que viven exclusivamente del trabajo en el campo, aunque la política de subvenciones a la agricultura que lleva a cabo la Unión Europea hace difícil pensar en el significado real de esta afirmación. Como veremos a continuación, todos los ganaderos comparten una visión más bien negativa por lo que respecta a la rentabilidad económica de las explotaciones familiares en el oeste de Irlanda.

Me gustaría empezar con un problema muy simple de interpretación etnográfica que a cualquiera que haya estudiado comunidades campesinas de pequeños propietarios en Europa sin duda le será bastante familiar. Uno de los temas más recurrentes de conversación de los pequeños agricultores del oeste de Irlanda es la crisis de la agricultura familiar. De manera casi unánime todos parecían estar de acuerdo en que la agricultura familiar del oeste de Irlanda tenía los días contados. «*There is no future in farming*», me repetían invariablemente cuando les preguntaba sobre sus proyectos o su visión del futuro. Ni siquiera los mayores propietarios ni los productores aparentemente más prósperos y «modernizados» escapaban de esta visión pesimista. En correspondencia con esta negra visión del futuro que todos compartían, muy pocos agricultores deseaban que sus hijos continuasen con la explotación agraria. Todos insistían en que los hijos deben decidir por sí mismos, muchos apuntaban que no querían hacer con sus hijos lo que sus padres hicieron con ellos mismos (*I was cheated into farming*). Pero en cualquier caso su consejo sería siempre que se buscasen un trabajo (*a job*) si querían sobrevivir.

Esta visión tan negra de lo que es la actividad agrícola se deriva claramente de los dictámenes de una bien asumida racionalidad económica, dicho de otro modo, de la definición de la explotación familiar como una unidad productiva más, como una empresa económica productora de mercancías y sometida a las leyes del mercado como cualquier otra unidad productiva (con las peculiaridades que rigen las explotaciones agrarias familiares por lo que respecta a la autoexplotación, etc. en las que aquí no vamos a entrar). Pues bien, al tiempo que todos parecían desear ardientemente un futuro mejor para sus hijos alejado del mundo miserable de la agricultura, muy pocos estaban dispuestos a aceptar que alguno de sus hijos o descendientes vendiese la tierra familiar. Así de claro me lo planteó, por ejemplo, un hombre joven propietario de 32 acres (13 hectáreas) y de este modo razonaba su postura: «Si ninguno de mis hijos no quisiera continuar con la explotación quizá la vendería yo mismo. Pero imagino que los años harán que me guste mucho este lugar (*will make me very fond of the place*)... Bueno, si la tierra se va a echar a perder, se va a desperdiciar (*if it was going to be wasted*), está bien que se venda. Pero al mismo tiempo me sentiría decepcionado». Algunos, más previsores, me decían que si sospechaban que su hijo iba a vender la granja pondrían una cláusula en el testa-

mento prohibiéndolo. «Si te dan tierra es para que te la quedes no para que la vendas», me dijo otro hombre.

Aunque a veces el rechazo a vender la tierra se argumenta en términos de racionalidad económica, la tierra se piensa en este sentido como una especie de almohada o amortiguador financiero, algo en lo que siempre te puedes ayudar (*it is always something to fall back*) «nadie sabe lo que pasará dentro de diez o quince años». En otras ocasiones la racionalidad económica parece totalmente ajena a sus motivaciones. Veamos sino el caso de Tom, un hombre de mediana edad que recibió 45 acres (18 hectáreas) de tierra de su padre. Tom me confesó en una ocasión que a él nunca le habían gustado las labores del campo. Quizá porque de niño tuvo que trabajar muy duro en la granja de su padre, tanto que terminó aborreciéndolo. Tom se había pasado la mayor parte de su vida trabajando de albañil en diversos países: en Inglaterra, en África occidental. Era un hombre al que le gustaba viajar y poco amigo de lo estable y lo permanente. Estaba casado pero hacía años que no vivía con su mujer (en ese momento el divorcio no estaba legalizado en la República de Irlanda). Su esposa vivía en un apartamento en la ciudad y él residía en una roulot en el terruño que le había dado su padre. Jamás le había pasado por la cabeza vender la tierra. «No tiene sentido que vendas algo que te han dado por nada», me dijo. «No tienes derecho a disponer de algo que has heredado», sentenció otro hombre.

En cualquier caso, aunque en determinadas ocasiones no falten razonamientos en términos de lógica económica, lo que creo que vale la pena destacar es que a esos mismos hijos a los que de alguna forma se empuja fuera del mundo de la agricultura en virtud de unos valores, como hemos visto, directamente derivados de la más estricta racionalidad económica, se les impide, o se les intenta impedir, la realización de lo que en virtud de esa racionalidad sería el acto más lógico: la venta y liquidación de la explotación familiar.

Por supuesto que la paradoja que encierra esta actitud se disipa si dejamos de considerar la granja única y exclusivamente como una empresa económica, sometida por tanto a la racionalidad de las leyes del mercado, y la vemos como el soporte material de ideologías, valores y relaciones sociales muy alejados, muchos de ellos incluso antagónicos, de la racionalidad económica del libre mercado. De esta definición de la granja como

objeto no económico se deriva la exclusión de la tierra del circuito de las mercancías. Jurídicamente, por supuesto, la tierra en Irlanda lo mismo que en cualquier otro país occidental es una mercancía más, aunque su comercialización esté sometida a ciertas restricciones legales en las que no voy a entrar aquí. Pero socialmente, aunque partes substanciales de la tierra agrícola han sido obtenidas mediante compraventa, la circulación de la tierra familiar como unidad ideal, independiente en cierta medida de las partes materiales que la componen, parece se restringe casi exclusivamente a la esfera de las transmisiones patrimoniales hereditarias.

La exclusión de la tierra del circuito de las mercancías la convierte en un caso particular y muy representativo de lo que Annette Weiner (1985, 1992) ha llamado «posesión inalienable». El carácter inalienable que adquieren determinados objetos en determinadas sociedades les proporciona una significación muy especial. Insisto en que en este caso inalienable significa no mercantilizable, por lo menos de forma generalizada —puesto que, como ya he indicado, casos particulares de compraventa de tierra son perfectamente aceptables. Tal es el rechazo que inspira la conversión de la tierra en mercancía que en ocasiones tal conversión aparece como una especie de sacrilegio capaz incluso de desencadenar sanciones sobrenaturales. Dice la gente que en una ocasión un hombre vendió a la Iglesia parte de sus tierras para construir un cementerio, y él fue el primero en ser sepultado en ese cementerio. Jamás tuvo que haber vendido las tierras, jamás tuvo que haber pedido dinero por ellas, ese fue su error, que tuvo que pagar con su vida. Aunque por otra parte quizá no quede demasiado claro si la prohibición que rige en este caso es la venta de la tierra en abstracto o la venta a la Iglesia.

Me aproximaré al análisis de la naturaleza inalienable de la tierra en la Irlanda rural centrándome en el tipo de identidades y de relaciones sociales que aparecen inscritas en la tierra, que canalizan su circulación y que, por esta razón, determinan su inalienabilidad. Siguiendo en parte las teorías de Weiner y Godelier (1998), intentaré explicar la inalienabilidad de la tierra relacionándola con la especial capacidad de significación que adquiere esa tierra como consecuencia de ese proceso de inscripción de identidades al que me estoy refiriendo.

De acuerdo con Appadurai (1986), podríamos aproximarlos al análisis de este proceso de inscripción de relaciones y de identidades socia-

les sobre la tierra desde dos puntos de vista. De una parte tendríamos la perspectiva que nos proporciona la historia social de los objetos, en este caso de la tierra, que nos permitirá identificar cuáles son los principales hechos históricos de orden general inscritos no en patrimonios específicos sino en la tierra como categoría genérica y, por consiguiente, que aparecen inscritos en algún sentido en todos y cada uno de esos patrimonios por igual. Y de otra tendríamos lo que Appadurai llama la biografía cultural de las cosas, que nos remite a la específica historicidad que se inscribe en patrimonios específicos, en tierras específicas.

La historia social de la tierra en Irlanda nos remite a la historia de sus formas de apropiación. La primera característica que llama la atención de esta historia social, en comparación con otros países de Europa occidental, es el momento relativamente tardío en el que se realiza la reforma agraria. Tanto es así que algunos historiadores sostienen que Irlanda fue el último país de la Europa occidental en abandonar el mundo medieval (Cullen 1981: 25). Si entendemos por reforma agraria la desarticulación de los grandes latifundios más o menos «feudales», o semi-feudales, rentistas, y la apropiación de la tierra por parte de los campesinos-empresarios, más o menos «capitalistas», proceso que se realiza en Europa de manera muy desigual a lo largo de todo el siglo XIX, en Irlanda este proceso empieza, y de manera muy tímida, en las últimas décadas del XIX y se va acelerando progresivamente hasta culminar en la década del 1910-1920, es decir, inmediatamente antes de la constitución del Estado Libre de Irlanda, y se prolonga hasta bien entrada la década de los años 1930.

Las familias campesinas de la comunidad donde realicé trabajo de campo, que creo son bastante representativas de lo que sucede en la Irlanda occidental, accedieron a la propiedad de la tierra hace unas dos o tres generaciones. Me cuentan los actuales propietarios que antes de ellos la tierra estaba en manos de los *landlords*. La palabra *landlord* en la Irlanda rural tiene una significación muy particular: en inglés significa simplemente propietario de inmueble, pero en la Irlanda rural, cuando se habla de los *landlords* se hace referencia, literalmente, a los «señores de la tierra», a los terratenientes latifundistas miembros de la llamada Anglo-Irish Ascendancy. Ésta fue la clase dominante que ejerció su omnímodo poder sobre la sociedad irlandesa durante siglos y cuya característica fun-

damental, aparte de la propiedad de la tierra, era su religión protestante. Con la reforma agraria la tierra pasó a manos de la Land Commission, que fue la institución encargada de redistribuir las grandes propiedades expropiadas entre los campesinos.<sup>1</sup> ¿Y de dónde consiguieron la tierra esos señores protestantes? ¿Cuál es el origen de la *Ascendancy*? La posesión de la tierra por parte de esos landlords protestantes se explica por la manera particular como se realizó la colonización de Irlanda en el siglo XVII.

Es importante que nos fijemos un poco en esta colonización, porque de ahí surge justamente una de las significaciones culturales más importantes que se inscriben en la tierra de Irlanda. La isla de Irlanda había pertenecido a la corona inglesa desde el siglo XII, pero el gobierno efectivo de la isla por parte de la monarquía inglesa no empieza hasta el siglo XVI con Enrique VIII. Con este monarca empezó la centralización del reino que provocó la reacción de los nobles irlandeses, especialmente los de la provincia del Ulster. Tras la derrota en 1601 en la batalla de Kinsale de los nobles rebeldes y su huida al Continente (lo que se conoce en la historia de Irlanda como *The Flight of the Earls*) empieza propiamente el proceso de colonización, con Isabel I y finalmente con Cronwell, en la segunda mitad del siglo XVII. Pues bien, ¿en qué consistió esa colonización? Lo que aquí me interesa destacar es que esa colonización se realiza en buena medida expropiando a la población nativa de sus tierras, población nativa que se identifica por su religión católica, y la cesión de esa tierra a los que se consideran leales a la monarquía o al estado inglés, esto es, aquellos que profesan la religión protestante: este es el origen histórico de la *Ascendancy*, de los terratenientes latifundistas que después de más de dos siglos serían expropiados con la reforma agraria. Aunque algunos de esos terratenientes procediesen genealógicamente de la antigua

---

<sup>1</sup> De hecho, en la mayoría de los casos no fue la Land Commission, que se fundó en 1923, sino que muchos de ellos recibieron la tierra de la institución antecesora de la Land Commission, el Congested Districts Board, fundado por el gobierno británico en 1891 y que tenía por misión la compra de las tierras a los terratenientes y su cesión en lotes a los campesinos (vid.: Beckett 1966: 389 y ss., Clark 1979: 335 y ss., Ó Tuathaigh 1982).

aristocracia gaélica, convertida al protestantismo,<sup>2</sup> entre la clase de la *Ascendancy* y el pueblo campesino iban a surgir profundas diferencias no sólo, obviamente, las económicas, sino también religiosas, lingüísticas, culturales en definitiva y finalmente nacionales, de adscripción o identidad nacional. Es precisamente en este contexto en el que la reforma agraria adquiere su particular significación. No se trata simplemente de un proceso de expropiación y repartición de tierras, sino que en buena medida se trata, se percibe, como un proceso de descolonización del país, de emancipación nacional. Y es cierto que la lucha por la reforma agraria en el siglo XIX se confunde en Irlanda con la lucha por la liberación nacional del país. De ahí que la tierra, la lucha por la tierra, adquiera en la historia contemporánea de Irlanda ese poder simbólico tan extraordinario. Una de las primeras organizaciones de masas que aparecen en la Irlanda del siglo XIX es la *Land League*, la liga de la tierra, el período más intenso de lucha de clases en la Irlanda rural contemporánea, a partir de último tercio del siglo XIX, se conoce como el período de las *Land Wars*, las guerras de la tierra etc.

Los *landlords* figuran prominentemente en la memoria colectiva de mis informantes. A los viejos les gusta contar historias que narran la crueldad y brutalidad de esos siniestros señores. Un hombre me contaba en una ocasión que al *landlord* del lugar le dio una vez por quemar todas las cabañas de los campesinos pues, según decía, su mujer no podía soportar el olor a humo. Otro ordenó que derribasen la iglesia católica del pueblo: parece que el cura había denunciado en la misa la costumbre que tenía ese señor de irse a la cama con las campesinas que vivían en sus tierras. Etcétera. A medida que fueron siendo expropiados y, sobretudo, a medida que la refor-

---

<sup>2</sup> Pocos eran, sin embargo, los nuevos terratenientes que podían emparentarse con las antiguas clases poseedoras. Parece que en su mayoría la *Ascendancy* procedía bien de la nobleza normanda que había llegado a Irlanda en el siglo XII, los llamados *Old English*, o bien de los oficiales del ejército de Cronwell. También hay que apuntar, por otra parte, que a finales del siglo XVI los *Old English* estaban casi totalmente «gaelizados». Tanto es así que cuando el rey inglés convocaba las cortes en Dublín necesitaba de un intérprete, pues sus vasallos ya no entendían la lengua inglesa. Con la derrota de los rebeldes esta circunstancia cambió radicalmente en el siglo siguiente (vid. Foster 1988: 167 y ss.).

ma agraria se entrecruzó con la guerra por la independencia (especialmente cruenta en los años inmediatamente posteriores a la Primera Guerra Mundial), los *landlords* huyeron a Inglaterra (donde, por otra parte, la mayoría de ellos vivían la mayor parte del año). Tras de sí dejaron sus tierras y sus palacios, las llamadas *big houses* (la mayoría construcciones del siglo XVIII), que era donde residían cuando decidían visitar sus posesiones irlandesas. Muchas de esas *big houses* fueron quemadas durante la guerra, otras aún permanecen en estado totalmente ruinoso. Casas malditas a las que nadie osa acercarse pues dicen que están habitadas por los espíritus y fantasmas de sus antiguos moradores.

Ni que decir tiene, por tanto, que la historia social de la tierra en Irlanda es una historia sobrecargada de significados, una historia semánticamente densa. Creo que más que en ningún otro país de Europa podemos decir que en Irlanda toda la historia nacional está inscrita en la tierra, la historia nacional es la historia de la tierra. De ahí que la tierra aparezca en Irlanda como la más clara expresión material, el más claro significante, de esa comunidad imaginada que es la nación como sujeto histórico-colectivo, como yo colectivo.

Dejemos ahora la perspectiva que nos proporciona la historia social de la tierra y pasemos a lo que antes he definido como la biografía cultural de los patrimonios. Veamos ahora que identidades sociales o que otras comunidades imaginadas se inscriben en la trayectoria vital de los terrenos concretos. Aparte de su trascendencia desde el punto de vista de la historia social de la tierra, lo que la tardía reforma agraria nos indica por lo que se refiere a la biografía cultural de los patrimonios familiares es una escasa profundidad temporal de la propiedad campesina de la tierra (especialmente en la Irlanda occidental). Si, de acuerdo con Joan Bestard (1986), tomamos el concepto de «líneas patrimoniales» en tanto que principio organizador de la estructura social en una sociedad de propietarios rurales —concepto fundamental si entendemos, como sugiere este autor, que la línea patrimonial es a la sociedad campesina lo que el grupo de filiación unilineal corporado es a la sociedad tribal— nos damos cuenta, por consiguiente, que las líneas patrimoniales en Irlanda son relativamente cortas. La mayoría de los presentes propietarios hacen referencia a los padres de sus abuelos, a sus abuelos o a sus mismos padres, como los primeros propietarios de las tierras que ocupan. Veamos algunos ejemplos.



Pádraig Moran, un enfermero retirado que posee 60 acres (24 hectáreas) de tierra, me cuenta que su padre compró esa tierra a bajo precio al antiguo *landlord*. La compró porque su padre no era aparcerero (*tenant*) sino que trabajaba de vaquero en las tierras del señor, y sabía que la Land Commission sólo repartiría lotes de tierra entre los aparceros. Parece ser que el *landlord* decidió vender a bajo precio parte de sus tierras antes de que fueran expropiadas por la Land Commission. De poco le sirvió, sin embargo, puesto que la Land Commission se quedó no sólo las tierras sino también los créditos que poseían los propietarios por tierras que hubiesen vendido. Algo parecido encontramos en la biografía del patrimonio de Paddy Murphy: 120 acres (48 hectáreas) de buena tierra arable. Paddy, con poco más de sesenta años, posee lo que en Irlanda se llama una *demesne*, que era algo así como el jardín o finca particular de los señores que utilizaban únicamente con fines recreativos. Pues bien, cuando empezaron las expropiaciones el *landlord* del lugar ofreció su *demesne* a uno de sus empleados. Un individuo llamado Kennedy, que era el recaudador de las rentas de los campesinos. Un hombre muy popular entre los habitantes de la comunidad a pesar del desagradable oficio que realizaba, me cuenta Paddy. Pero ese Kennedy era un alcohólico perdido sin el más mínimo interés en la tierra, de modo que enseguida la vendió y el comprador fue el tío materno de Paddy. Este nuevo propietario no tuvo hijos y decidió en su momento ahijar a Paddy, que fue quien finalmente heredó la propiedad y la convirtió en una explotación agraria.

Ejemplos de este tipo podrían multiplicarse indefinidamente. Hay una cosa que quiero destacar de estas historias o biografías de las líneas patrimoniales, a parte de su corta duración. Es la existencia de compraventas: no es infrecuente el caso de que muchas de las tierras de los presentes propietarios fueron compradas por alguno de sus ascendientes, lo cual no impide que esos mismos propietarios rechacen o se sientan muy ansiosos, como vimos anteriormente, delante de la posibilidad de la venta. Parece que se nos reproduce aquí la misma contradicción que habíamos visto al principio entre las actitudes económicas y no económicas. Pero ahora no como contradicción entre actitudes subjetivas sino como contradicción entre significados incorporados, inscritos, en objetos. Ahora bien, una mirada atenta a esas biografías culturales de patrimonios nos revela detalles importantes. Idealmente, la tierra parece que tiende a circular sólo en un sen-

tido en relación al mercado: de salida pero no de entrada (aunque, lógicamente, lo que es compra para unos es venta para otros). Por consiguiente, el principio de la inalienabilidad de la tierra debe aplicarse con matices. No es un principio que aparezca como intrínseco o consubstancial a la tierra sino que más bien se añade a ella en un determinado momento de su biografía cultural, y nunca de manera absoluta. Es como si algo le sucediera a la tierra que hace que incluso cuando comienza su trayectoria vital como mercancía se convierta, a partir de ese momento, en algo invendible. Recordemos, por otra parte, que la tierra nunca deja de ser parte de la granja como unidad económica dentro de un mercado capitalista y, en este sentido, su naturaleza de mercancía nunca la puede abandonar del todo. Volveremos sobre ello.

¿Pero qué le sucede a la tierra que, aunque comprada, se convierte en un objeto inalienable? La exclusión de la tierra del circuito de las mercancías –y su consiguiente inclusión en el circuito de las transmisiones hereditarias– la priva de lo que constituye la característica esencial de toda mercancía: su cualidad de objeto abstracto, cuyo valor como mercancía, valor de cambio, procede de su incorporación no de trabajo concreto sino de trabajo abstracto, de lo que Marx definió como fuerza de trabajo o trabajo socialmente necesario. Este tipo de trabajo no es más que una abstracción producida por la interacción en el mercado de los diversos trabajos concretos incorporados en objetos en tanto que valores de uso que se transforman, por esa interacción, en valores de cambio, pasan de la forma objeto a la forma mercancía. Todo esto está muy bien, pero fijémonos ahora en una de las razones que mis informantes apuntaban para explicar su rechazo a vender la tierra: «con todo el trabajo que se le ha echado» (*with all the work that's gone into it*). ¿Por qué el hecho de que la tierra incorpore trabajo la hace invendible? ¿Acaso no es el trabajo lo que da valor a las mercancías y las hace commensurables y, por tanto, intercambiables? Pero el trabajo incorporado en la tierra, en tanto que objeto invendible, es de muy distinta naturaleza del que aparece incorporado en las mercancías. Del mismo modo que cualquier objeto se convierte en mercancía en la medida en que lo podemos pensar como encarnación de trabajo abstracto –puesto que el trabajo abstracto es lo que hace a todas las mercancías commensurables–, la tierra que estamos aquí discutiendo adquiere su naturaleza de no mercancía en tanto que encarna no trabajo abstracto sino trabajo concreto, lo cual la

convierte en objeto incommensurable y, por tanto, no intercambiable. Como ha apuntado Kopytoff (1986: 73 y ss.), lo que excluye un determinado objeto del circuito de las mercancías, de la esfera de lo alienable, es un proceso de singularización, que sería el proceso inverso a la universalización que caracteriza la transformación de los objetos en mercancías (mercantilización, commoditisation). Esta singularización se realiza aquí convirtiendo la tierra en objetivación de trabajo concreto (del mismo modo que la universalización de las mercancías se realiza convirtiéndolas en objetivaciones de trabajo abstracto). Veamos ahora cuál es el origen de este trabajo concreto. El concepto de trabajo concreto no sólo evoca las transformaciones específicas que sufre el objeto de trabajo sino también, y especialmente, la identidad de los sujetos que han realizado tales transformaciones.

El trabajo concreto es un trabajo con nombres y apellidos, por eso el análisis del concepto de trabajo concreto nos remite al análisis de los sujetos de ese trabajo. Para ello vamos a fijarnos en la otra cara de la moneda del principio de la inalienabilidad de la tierra. La prohibición cultural de la venta de la tierra tiene su correlato en otro principio que la gente del lugar me repetía casi con la misma insistencia: el famoso *keeping the name on the land*, mantener el nombre sobre la tierra. La tierra no se vende porque debe transmitirse por herencia, y además, como nos indica esa máxima, siguiendo la línea paterna, puesto que ese nombre que debe seguir a la tierra se transmite también patrilínealmente. Insisto en que esta norma debe entenderse como una consecuencia lógica, casi como un silogismo, del principio de la no alienabilidad. Mantener el nombre sobre la tierra es otra forma de decir que esa tierra es inenajenable. Asimismo me lo argumentaban mis informantes, para quienes la idea de la no enajenabilidad de la tierra se unía inextricablemente a las prácticas sucesorias, y además en un doble sentido: la tierra se hereda por ser inalienable y es inalienable porque se hereda. Un hombre de mediana edad había recibido 56 acres (23 hectáreas) de tierra de su padre. Había estado ocho años trabajando en Inglaterra y no parecía tener demasiadas ganas ni de volver a Irlanda ni de trabajar en el campo. Además, tenía más hermanos pero ninguno quiso quedarse con la tierra. A alguien tenía que tocarle. «Porque así es la tradición aquí en Irlanda, sabes, la tierra se va pasando de generación en generación. ¿No es lo mismo en tu país?» John Fitzmaurice, un hombre joven que presumía de

tener una de las explotaciones agrarias más modernizadas de la región, me decía que uno de sus dos hijos tendrá que quedarse con la tierra. «Por la tradición, yo la recibí de mi padre y se la doy a uno de mis hijos». Ahora bien, el que se quede con la granja tendrá que ser un buen hombre de negocios, puntualizó John, y poseer estudios de ingeniería agraria.

Lo que las biografías culturales de los patrimonios nos revelan, sin embargo, es que en la mayoría de los casos el nombre no se ha podido efectivamente mantener sobre la tierra por demasiadas generaciones. De una parte, como ya hemos visto, debido a la escasa profundidad temporal de las líneas patrimoniales. Pero por otra parte, porque muchas de esas líneas patrimoniales se quedaron en algún momento sin ningún sucesor masculino que pudiese continuarlas. Cuando hay descendencia femenina parece que la linealidad continúa primando sobre la colateralidad: la tierra irá preferentemente a una hija antes que a un sobrino aunque se sacrifique con ello «el nombre». A los colaterales se acude sólo cuando no hay hijos, pero en esos casos el futuro heredero acostumbra a ser «ahijado» en casa de sus tíos. Lo cual significa que deberá pasar una buena temporada viviendo con ellos, y eventualmente deberá cuidarlos cuando lleguen a viejos y no puedan valerse por sí mismos, si quiere hacerse acreedor de la herencia. Lo mismo cuando el que recibe la tierra es un vecino sin ningún vínculo de parentesco con el propietario. Esto sucede con frecuencia en el caso de los pequeños propietarios, entre quienes la soltería es ya un mal endémico. Así consiguió su tierra, por ejemplo, Joe Flaherty. Los 80 acres (32 hectáreas) de la tierra familiar de los Flaherty fueron a parar a uno de sus hermanos mientras que Joe consiguió establecer un pequeño pero próspero negocio de suministros industriales. Un buen día uno de sus vecinos, un anciano solterón sin familiares propietario de 25 acres (10 hectáreas) de tierra, le ofreció su explotación a un precio muy bajo a cambio de que Joe se comprometiese a cuidarlo. Joe tenía dinero en ese momento y pensó que se trataba de una buena inversión. Pero ¡ay!, lo que en principio parecía un buen negocio se convirtió en una pesadilla para Joe y su familia. El viejo estaba totalmente alcoholizado, con lo cual cuidarlo significaba que Joe tenía que llevarlo cada tarde al pub y traerlo a casa por la noche. Así fue como Joe empezó a beber también y terminó perdiendo su negocio y todo su dinero. Ahora malvive en sus 25 acres de tierra haciendo pequeños trabajos en la finca de su hermano y en la de uno de sus cuñados.

Es cierto que Joe tuvo que pagar por la tierra del viejo, aunque el precio, según me contaron los vecinos, era muy inferior a su coste real. Precio que posiblemente se pagó para eludir los fuertes impuestos que gravan las cesiones no onerosas de bienes inmuebles entre no parientes. A parte de esto, lo que a ojos de la comunidad dio a Joe el derecho a recibir la tierra fue esencialmente el cuidado del viejo. De hecho, esto mismo es lo que sucede muchas veces cuando son los mismos hijos los que heredan la tierra. Seán Murphy obtuvo 22 acres (9 hectáreas) de su padre. La tierra la había comprado originariamente el abuelo de Seán con intención de cedérsela a su hijo varón que no heredaría el patrimonio familiar. Antes de obtener esos 22 acres (que luego ampliaría con 25 más que obtuvo de la Land Commission y otros 16 que compró a otro granjero) Seán había estado varios años trabajando en la construcción en Inglaterra primero y luego en Irlanda. Le pregunté porqué su padre le dio a él la tierra (Seán tiene cinco hermanos y tres hermanas) y me dijo que él fue el único que volvió cuando los viejos necesitaban a alguien para que los cuidase. Otra vez vemos como el cuidado de los ancianos aparece como el servicio a cambio del cual se obtiene el derecho a la herencia. Cuando quise saber si Seán había decidido ya cuál de sus seis hijos heredaría la tierra su mujer afirmó enfáticamente, casi sin dar tiempo a Seán a responder, «tendrá que ir a uno de los Murphys!»

En definitiva, aunque la máxima del *keeping the name on the land* no se cumpla literalmente en muchos casos, lo que este principio refleja, si lo interpretamos desde el punto de vista de la no alienabilidad del patrimonio, es el tipo de vínculo que debe canalizar la circulación de las transmisiones patrimoniales. Este vínculo es idealmente el vínculo del parentesco al que metonímicamente alude la noción de patrilinealidad explicitada en esa máxima (parientes son los que tienen el mismo nombre). Pero en el modo como la cultura local construye el vínculo de parentesco lo substancial no es la patrilinealidad, ni siquiera la consanguinidad, aunque ambas tengan su importancia, sino el tipo de servicios y prestaciones personales que tal vínculo conlleva, en este caso, el cuidado de los ancianos: que resulta ser el común denominador de todos los ejemplos de transmisiones patrimoniales que hemos visto. Son precisamente este tipo de servicios y prestaciones personales que al constituirse localmente como contraprestación del derecho a la herencia aparecen como el trabajo concreto que singulariza, desuniversaliza, la tierra y la convierte en objeto inalienable.

El cuidado de los ancianos es consecuencia de las obligaciones morales del parentesco que además, en el contexto de explotaciones agrarias familiares, está sintagmáticamente unido (cf. Salazar 1996) a todos los trabajos, cualquiera que sea su naturaleza, que se incorporan a la tierra-patrimonio.

Por ello, en los patrimonios familiares la identidad social que se inscribe es la de la comunidad del parentesco, institucionalizada en una forma de familia concreta que conocemos como familia troncal. Pero la comunidad de parientes sucesivamente enlazados en el tronco familiar es, como la nación, no sólo una comunidad imaginada sino también imaginaria. Imaginaria puesto que, como acabo de apuntar, la realidad de los vacíos genealógicos que aparecen en las biografías culturales de muchos patrimonios no desmiente el principio del *keeping the name on the land*. Del mismo modo que la historia social de la tierra se transmutaba en la epopeya nacional, convirtiendo así la tierra en el significante de la nación irlandesa, también las biografías culturales de los patrimonios se transmutan en la ficticia permanencia de un nombre sobre la tierra, que convierte esa tierra en significante de la comunidad de parentesco (del tronco familiar) —independientemente de cómo se construya localmente el vínculo que constituye esa comunidad (acentuando según convenga la patrilinealidad, la consanguinidad, la prestación de servicios, etc.). Quizá deberíamos concluir con Renan que no es tanto la memoria sino el «olvido» colectivo lo que parece que se inscribe en la tierra cuando esta se convierte en el símbolo de una determinada identidad social, ya sea nacional o genealógica.

Pero si definimos la tierra exclusivamente desde este punto de vista, como símbolo de la identidad social en tanto que receptáculo de la memoria o del olvido colectivo, nos quedamos sólo a medio camino de lo que constituiría un análisis cultural de los patrimonios familiares en la Irlanda rural. Hasta aquí he relacionado la capacidad de la tierra de erigirse en soporte o expresión material de la comunidad imaginada del parentesco (familia troncal-línea patrimonial) con su naturaleza no alienable. Sin embargo no es menos cierto que la tierra es también una mercancía. Lo es desde el punto de vista del derecho pero también si atendemos a las prácticas concretas (más que a los principios explícitos) de los propietarios, entre las cuales la compraventa de tierras no es un hecho inusual —con todas las matizaciones que pueden derivarse de lo visto anteriormente. La tierra-patrimonio incorpora por tanto dos conceptos contradictorios: es y no es una

mercancía, es y no es un objeto inalienable. Esta contradicción no es más que una consecuencia del carácter dual que tienen todas las explotaciones agrarias familiares: entidades económicas y no económicas al mismo tiempo. Ahora bien, la forma mercancía de la tierra aparece, en la cultura local, en un nivel existencial distinto del que manifiesta su naturaleza no alienable. Metafóricamente, podríamos decir que la forma mercancía de la tierra existe en cierto sentido como lo socialmente reprimido-inconsciente, como lo estructural-subyacente, invisibilizado o enmudecido por un discurso manifiesto que acentúa su no alienabilidad. Lo que me gustaría analizar ahora es la dimensión mercancía de la tierra, pero no desde el punto de vista de su obvia y patente utilidad económica, en tanto que medio de producción fundamental, sino desde el punto de vista también simbólico, esto es, voy a centrarme en las consecuencias semiológicas que se derivan de la tierra no como objeto no alienable sino como objeto alienable, como mercancía. La tierra funciona como significante no sólo en tanto que posesión no alienable sino también en tanto que mercancía, aunque, como veremos a continuación, el significado que produce si lo observamos a partir de esta su otra forma de existencia adquiera un matiz muy distinto.

En su análisis de las posesiones inalienables, especialmente en el caso de las sociedades polinesias, Annette Weiner identifica como uno de los atributos fundamentales de estas posesiones su capacidad de materializar, de dar expresión material a, las jerarquías sociales: las posesiones inalienables son instrumentos de poder. También en la Irlanda rural la posesión de tierra puede pensarse como materialización de una determinada jerarquía social. No cabe ninguna duda que la tierra, especialmente en una sociedad rural, es un instrumento de poder y su posesión un símbolo de estatus. La propiedad de la tierra clasifica a los miembros de la comunidad en categorías ordenadas jerárquicamente (de mayor a menor o de superior a inferior): propietarios/no propietarios, grandes propietarios/pequeños propietarios, etc. Ahora bien la capacidad que tiene la tierra-patrimonio para actuar como significante de una determinada estructura social en tanto que estructura jerárquica, esto es, en tanto que sistema de desigualdades sociales, le viene desde mi punto de vista no por su naturaleza inalienable sino justamente por todo lo contrario: por su naturaleza de bien alienable, esa naturaleza que antes hemos definido como lo socialmente reprimido.

Una sociedad desigual es aquella en la que un grupo de individuos tiene más algo que otro grupo, independientemente de lo que sea este «algo»: dinero, poder, prestigio, pureza, etc. Pero por definición, este «algo» desigualmente repartido, en tanto que fundamento de la desigualdad, debe ser lógicamente conmesurable pues de lo contrario sería imposible decir quién tiene «más» y quién tiene «menos». Dicho de otro modo, la desigualdad (conmesurable) entre un conjunto dado de individuos resulta de la distribución desigual entre estos individuos de un mismo objeto. Por todo ello, la tierra-patrimonio, si además de simbolizar la identidad colectiva de la comunidad de parientes sucesivamente poseedores en tanto que objeto singularizado por la incorporación de trabajo concreto, debe simbolizar también un determinado estatus social dentro de una estructura social de estatus desiguales, lo debe hacer no como objeto singular sino como mercancía, como objeto universalizado por la incorporación de trabajo abstracto, puesto que sólo de este modo son conmesurables los diferentes patrimonios familiares y, por consiguiente, se transforman en la expresión material de un sistema de desigualdades: las desiguales extensiones de tierra que incluye cada patrimonio.

Al tomar la tierra como significante de las desigualdades sociales dentro de la comunidad de propietarios se nos revela su naturaleza oculta de mercancía con todos sus caracteres, que son justamente los opuestos de aquellos que aparecían en su naturaleza manifiesta de bien no alienable. Ya he aludido a su carácter de bien universal y conmesurable, encarnación de trabajo abstracto, por oposición al patrimonio como bien singular e incommesurable, encarnación de trabajo concreto. Del mismo modo podríamos argumentar que la tierra como significante de la estructura social significa la sociedad de los propietarios como estructura de diferencias (conjunto de propietarios simultáneos –en un mismo momento histórico, de una misma generación– de patrimonios distintos y desiguales en tanto que propietarios de diferentes extensiones de tierra) mientras que la tierra como significante de la comunidad de parentesco significa esa misma sociedad como yuxtaposición de identidades (conjunto de propietarios sucesivos –de generaciones sucesivas– de un mismo patrimonio idénticos en tanto que miembros de un mismo tronco o línea patrimonial). Vemos, por tanto, que la capacidad de significación de la tierra se proyecta sobre un eje sincrónico o eje de las diferencias, la tierra como mercancía, y un eje diacrónico o eje de las identidades, la tierra como bien inalienable.



EJE SINCRÓNICO	EJE DIACRÓNICO
Mercancía	Patrimonio
Alienabilidad	No alienabilidad
Conmesurabilidad	Inconmesurabilidad
Universalidad	Singularidad
Trabajo abstracto	Trabajo concreto
Diferencias	Identidades
Estructura social	Comunidad imaginada

Fijémonos ahora en un hecho importante: como ya he insinuado, en el lenguaje local predomina claramente el eje diacrónico sobre el eje sincrónico. La tierra se representa fundamentalmente como patrimonio inalienable, materialización de trabajo concreto antes que como mercancía que incorpora trabajo abstracto. En algún sentido, incluso podríamos argumentar que el predominio ideal del eje diacrónico invisibiliza la existencia real del eje sincrónico. La prohibición explícita de la alienación nos esconde su contrario: la alienabilidad implícita. De esta manera, la sincronía de las diferencias se vive como diacronía de las identidades, las propiedades desiguales que componen una estructura social desigual se perciben como yuxtaposición de comunidades imaginadas incommensurables que, por consiguiente, abroga o silencia su desigualdad. Observemos también, por otra parte, que la estabilidad de la estructura social desigual significada o simbolizada por los diversos patrimonios depende de que la alienabilidad de estos patrimonios se mantenga más como potencia o como horizonte, como posibilidad no realizada, que como actuación real. La venta o alienación real y completa de todos los patrimonios alteraría radicalmente el sistema de desigualdades que dichos patrimonios simbolizaban en el eje sincrónico y destruiría asimismo las comunidades imaginadas inscritas diacrónicamente en ellos. De hecho, como hemos visto, algo parecido sucedió en Irlanda con las expropiaciones de los antiguos *landlords*. Pero la venta total potencial, junto con ventas reales sólo parciales, acompañada además de la prohibición explícita de la alienación, permite la significación de las desigualdades, puesto que los patrimonios, al ser vendibles se hacen conmesurables, a la vez que congela o estabiliza relativamente dichas desigualdades al impedir que lo alienable sea realmente alienado.

### Referencias bibliográficas

- APPADURAI, A. 1986. «Introduction: commodities and the politics of value». En *The Social Life of Things. Commodities in Cultural Perspective*. Cambridge University Press. Cambridge.
- BECKETT, J.C. 1966. *The Making of Modern Ireland, 1603-1923*. Macmillan & Co. Londres.
- BESTARD, J. 1986. *Casa y familia. Parentesco y reproducción social en Formentera*, Institut d'Estudis Baleàrics. Palma de Mallorca.
- CLARK, S. 1979. *Social Origins of the Irish Land War*. Princeton University Press. New Jersey.
- CULLEN, L. M. 1981. *The Emergence of Modern Ireland 1600-1900*. Gill and Macmillan Ltd. Londres.
- FOSTER, R.F. 1988. *Modern Ireland, 1600-1972*. Penguin Books. Harmondsworth.
- GODELIER, M. 1998. *El enigma del don*. Paidós. Barcelona.
- KOPYTOFF, I. 1986. «The cultural biography of things: commoditization as process». En *The Social Life of Things. Commodities in Cultural Perspective*. (ed.) A. Appadurai. Cambridge University Press. Cambridge.
- Ó TUATHAIGH, M.A.G. 1982. «The land question, politics and Irish society, 1922-1960». En *Ireland: Land, Politics and People*. (ed.) P.J. Drudy. Cambridge University Press. Cambridge.
- SALAZAR, C. 1996. *A Sentimental Economy. Commodity and Community in Rural Ireland*. Berghahn Books. Oxford.

WEINER, A.B. 1985. «Inalienable wealth». *American Anthropologist*. 12 (2): 210-227.

WEINER, A.B. 1992. *Inalienable Possessions. The Paradox of Keeping-While-Giving*. University of California Press. Berkeley.